PARA: Graciela Magali Moran Ruales
Contabilidad y Cuentas por pagar

DE: Andrés Oswaldo Fajardo Cabrera
Subdirector (E)

ASUNTO: Pago contrato No. CO1.PCCNTR.7028872, No. Factura FP39, notas débito_____, notas crédito _____, No Orden de viaje _____, Valor total $ 47.369.760,00 objeto del contrato: Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, vigencia 2024
Como ordenador del Gasto Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago de: $ 47.369.760,00

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ
CEDULA O NIT: 98.362.789
TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Factura No FP39 Convenio No. ____Contrato No. CO1.PCCNTR.7028872 Resolución Otro ____

CONCEPTO DEL PAGO: Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, vigencia 2024, según factura No FP39

Valor antes de IVA	$ 47.369.760,00
Valor del IVA	$
Valor Total Notas Crédito	$
Valor total Notas Debito	$
Valor total Pago	$ 47.369.760,00

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 183024 de 2024

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente		Recurso	Situación	PAC
953427	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION		10	CSF	$ 47.369.760,00
Total						$ 47.369.760,00

USO PRESUPUESTAL a aplicar -02-02-02-008-007-01-4

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta N.º 00130695000200435677 del banco BBVA. a nombre de FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ, NIT 98.362.789

Atentamente,

Firmado digitalmente por Andres Oswaldo Fajardo Cabrera

Andrés Oswaldo Fajardo Cabrera
Subdirector (E)
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
Carrera 7 No 24 A 48, Ipiales
Tel.: – PBX(57 1) 7733168
afajardoc@sena.edu.co
Ipiales, Nariño, Colombia

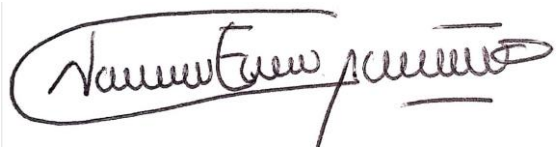
EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.7028872
DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ

CERTIFICA:

Que se cumplió a satisfacción con el contrato N° CO1.PCCNTR.7028872 cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, vigencia 2024; suscrito con FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ NIT: 98.362.789, por lo tanto, se solicita realizar el pago de la factura electrónica N° FP39 por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($ 47.369.760,00)

Cabe mencionar que los documentos soporte del proceso fueron entregados a las áreas correspondientes y archivados en la carpeta contractual, conforme a los requisitos de ley y adjunto a los documentos para trámite de pago

Para constancia se firma en Ipiales a los 24 días el mes de diciembre de 2024



NATALIA ALICIA ERAZO GUERRERO
Supervisora contrato N° CO1.PCCNTR.6623432

	Versión: 02
	Código: GIL-F-060

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de entrega y recibo final del objeto contractual

TIPO DE CONTRATO	
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.7028872
CONTRATISTA	FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, vigencia 2024
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Centro Sur Colombiano de Logística Internacional en Ipiales y en Túquerres del SENA Regional Nariño
INTERVENTOR	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	
SUPERVISOR	NATALIA ALICIA ERAZO GUERRERO

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	24 DIAS	
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2024	
VALOR EJECUTADO	**$ 47.369.760,00**	**SIN IVA**

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA	**DIA**	**MES**	**AÑO**
	17	**12**	**2024**

LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, vigencia 2024		1	$ 47.369.760,00	$ 47.369.760,00
				$ -	$ -
				SUBTOTAL	$ 47.369.760,00
				ADMINISTRACION	
				IMPREVISTOS 0%	$ -
				UTILIDAD 5%	
				IVA/UTILIDAD 19%	
				VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 47.369.760,00
				VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)	$ -
				VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)	$ 47.369.760,00

Nota 1: EN CASO DE CONSULTORIA SE DEBEN ADJUNTAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.

Nota 2: EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA	Fabio Pabón	**FIRMA**	
NOMBRE	**FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ**	**NOMBRE**	**NATALIA ALICIA ERAZO GUERRERO**
REP. LEGAL CONTRATISTA	**FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ**	**REP. LEGAL INTERVENTORIA / SUPERVISOR**	**CENTRO SUR COLOMBIANO DEL OGISTICA INTERNACIONAL**

FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ
NIT: 98362789-1
Régimen: No responsable de IVA
Persona Natural
CR 4 20 37, Ipiales, Nariño, Colombia
Tel. 3158585941
Email. fermun74@hotmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764073107327 válida desde 2024-06-17 hasta 2024-12-17 rango desde FP34 hasta FP500.

Cliente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT : 899999034
Dirección: CL 578-69, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 3215914726
Email: layepeze@misena.edu.co

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 17/12/2024
Total de Lineas: 48

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **FP39**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **16:49:05-05:00**
FECHA FIRMADO: **17/12/2024 16:49:07**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	12	2024	17	12	2024

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	292	CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE AIRE Y COMBUSTIBLE	94	1,00	$602.000,00				0,00	$602.000,00
2	293	REVISION Y CAMBIO DE BANDAS DE FRENO	94	1,00	$580.000,00				0,00	$580.000,00
3	294	ENGRASE, REVISION Y CAMBIO DE RODAMIENTOS	94	1,00	$644.000,00				0,00	$644.000,00
4	295	CAMBIO DE SWICHE Y LLAVES DE ENSENDIDO	94	1,00	$60.000,00				0,00	$60.000,00
5	296	REVISIÓN Y O CAMBIO DE ACEITE DE CAJA Y TRASMISIÓN	94	1,00	$540.000,00				0,00	$540.000,00
6	297	REVISIÓN Y O CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO	94	1,00	$600.000,00				0,00	$600.000,00
7	298	REVISIÓN Y O CAMBIO DE PARTES ELECTRICAS.ARRANQUE, ALTERNADOR, BUJIAS, CABLES DE ALTA	94	1,00	$600.000,00				0,00	$600.000,00
8	9	LAVADO GENERAL	WSD	2,00	$132.000,00				0,00	$264.000,00
9	15	SINCRONIZACION	WSD	1,00	$248.000,00				0,00	$248.000,00
10	299	LAMINA Y PINTURA, PULIDA Y DESMANCHADA	94	1,00	$2.520.000,00				0,00	$2.520.000,00
11	300	TAPICERÍA	94	1,00	$651.200,00				0,00	$651.200,00
12	301	TAPETES	94	1,00	$121.600,00				0,00	$121.600,00
13	302	ESPEJOS	94	1,00	$134.400,00				0,00	$134.400,00
14	303	LAMPARAS STOPS	94	1,00	$264.000,00				0,00	$264.000,00
15	304	LAMPARAS DIRECCIONALES	94	1,00	$144.000,00				0,00	$144.000,00
16	292	CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE AIRE Y COMBUSTIBLE	94	1,00	$488.000,00				0,00	$488.000,00
17	305	REVISIÓN Y O CAMBIO DE BANDAS DE FRENO Y PASTILLAS	94	1,00	$347.200,00				0,00	$347.200,00
18	306	ENGRASE REVISIÓN Y O CAMBIO DE RODAMIENTOS	94	1,00	$508.640,00				0,00	$508.640,00
19	307	REVISIÓN Y O CAMBIO DE PARTES ELÉCTRICAS	94	1,00	$326.400,00				0,00	$326.400,00
20	9	LAVADO GENERAL	WSD	2,00	$122.400,00				0,00	$244.800,00

Firma Digital: X9OPMMe5B90ssoeeMW8IZf7VuzeXDkq/RGhYZ5pXjmvr7cqH1+co0lCUWXshx6Ny
5CByKOgPKbeFXq4eHSvGZ8sH1oisB6NqwbSU44F7boxTy60vM6
orUqmUnSwwCu+/ P9qc6NpwrWtV8Ab8LzAzgv6JHVMcxlvfhL36gCfVt25TILGiBmz4d8HNgWgIq4KD /4jv4vENlFQ3YPoxNSfXfgC3YvfMOiF9kIB
Vn7ml8cYnRoeZkSTYKaaFCq2AuU3C BCvUGrA0xkmdMNELLTvGorzpp2joxN8vwenj3EDK7PuIM2AyXXHafFiQs59zQLnQ XheCPEHa5TsuflbkHriY
NA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

21	308	REVISIÓN Y O CAMBIO DE SUSPENSIÓN	94	1,00	$652.800,00				0,00	$652.800,00
22	299	LAMINA Y PINTURA, PULIDA Y DESMANCHADA	94	1,00	$2.280.000,00				0,00	$2.280.000,00
23	15	SINCRONIZACION	WSD	1,00	$162.400,00				0,00	$162.400,00
24	292	CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE AIRE Y COMBUSTIBLE	94	1,00	$694.400,00				0,00	$694.400,00
25	305	REVISIÓN Y O CAMBIO DE BANDAS DE FRENO Y PASTILLAS	94	1,00	$652.800,00				0,00	$652.800,00
26	306	ENGRASE REVISIÓN Y O CAMBIO DE RODAMIENTOS	94	1,00	$712.800,00				0,00	$712.800,00
27	307	REVISIÓN Y O CAMBIO DE PARTES ELÉCTRICAS	94	1,00	$407.200,00				0,00	$407.200,00
28	9	LAVADO GENERAL	WSD	2,00	$138.560,00				0,00	$277.120,00
29	299	LAMINA Y PINTURA, PULIDA Y DESMANCHADA	94	1,00	$1.059.200,00				0,00	$1.059.200,00
30	309	REVISIÓN Y O CAMBIO DE ACCESORIOS DE DISTRIBUCIÓN	94	1,00	$571.200,00				0,00	$571.200,00
31	15	SINCRONIZACION	WSD	1,00	$244.800,00				0,00	$244.800,00
32	310	REVISIÓN Y O CAMBIO DE ACCESORIOS DE DISTRIBUCIÓN	94	1,00	$366.400,00				0,00	$366.400,00
33	311	GATO PARA SOPORTE DE TAPA DE BAÚL	94	1,00	$163.200,00				0,00	$163.200,00
34	1	BATERIA	94	1,00	$489.600,00				0,00	$489.600,00
35	292	CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE AIRE Y COMBUSTIBLE	94	1,00	$1.080.000,00				0,00	$1.080.000,00
36	312	REVISIÓN Y O CAMBIO DE BANDAS DE FRENO	94	3,00	$734.400,00				0,00	$2.203.200,00
37	306	ENGRASE REVISIÓN Y O CAMBIO DE RODAMIENTOS	94	3,00	$840.000,00				0,00	$2.520.000,00
38	313	REVISIÓN Y O CAMBIO DE SUSPENSIÓN (HOJAS DE RESORTE)	94	6,00	$774.400,00				0,00	$4.646.400,00
39	314	REVISIÓN Y O CAMBIO DE ACEITE DE CAJA Y TRASMISIÓN	94	1,00	$572.400,00				0,00	$572.400,00
40	297	REVISIÓN Y O CAMBIO DE SISTEMA HIDRÁULICO	94	1,00	$558.400,00				0,00	$558.400,00
41	315	REVISIÓN Y O CAMBIO DE PARTES ELÉCTRICAS, ARRANQUE, ALTERNADOR BOBINAS	94	1,00	$828.400,00				0,00	$828.400,00
42	3	MANTENIMIENTO REVISIÓNY/O CAMBIO DE BANDAS DE FRENOS DELANTEROS	WSD	3,00	$353.600,00				0,00	$1.060.800,00
43	15	SINCRONIZACION	WSD	1,00	$478.400,00				0,00	$478.400,00
44	299	LAMINA Y PINTURA, PULIDA Y DESMANCHADA	94	4,00	$1.360.000,00				0,00	$5.440.000,00
45	316	REVISIÓN Y O CAMBIO DE SUSPENSIÓN (HOJAS DE RESORTE) FRENO AHOGO	94	6,00	$864.400,00				0,00	$5.186.400,00
46	317	REVISIÓN A LOS 16000 KM	94	1,00	$1.058.400,00				0,00	$1.058.400,00
47	318	kit de aire	94	1,00	$2.488.400,00				0,00	$2.488.400,00
48	319	PITO (CORNETAS, JUEGO)	94	1,00	$626.400,00				0,00	$626.400,00

Notas:

SON: (cuarenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos sesenta pesos)
CUFE: 8215be4ae6eb600404ae612a595a22917121ad029e0b618eac7909f9a5e37708716dd6ce2f8bd5b8078890ea42165f65

Subtotal:	$47.369.760,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$47.369.760,00

Firma Digital: X9OPMMe5B90ssoeeMW8IZf7VuzeXDkq/RGhYZ5pXjmvr7cqH1+co0lCUWXshx6Ny
5CByKOgPKbeFXq4eHSvGZ8sH1oisB6NqwbSU44F7boxTy60vM6
orUqmUnSwwCu+/ P9qc6NpwrWtV8Ab8LzAzgv6JHVMcxlvfhL36gCfVt25TILGiBmz4d8HNgWgIq4KD /4jv4vENlFQ3YPoxNSfXfgC3YvfMOiF9kIB
Vn7ml8cYnRoeZkSTYKaaFCq2AuU3C BCvUGrA0xkmdMNELLTvGorzpp2joxN8vwenj3EDK7PuIM2AyXXHafFiQs59zQLnQ XheCPEHa5TsuflbkHriY
NA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 98362789		PABON VASQUEZ FABIO FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA SAN JUAN	IPIALES-NARIÑO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1117996608	9478291900	I	2024/12/20	2024/12/11	BANCOLOMBIA	0	$427,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	98362789	PABON VASQUEZ FABIO FERNANDO																		230301	30	EPS005	30		0	14-23	30	0	No
Total	**Afiliados(1)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 98362789		PABON VASQUEZ FABIO FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	VEREDA SAN JUAN	IPIALES-NARIÑO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-11	1117996608	9478291900	I	2024/12/20	2024/12/11	BANCOLOMBIA	0	$427,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$56,600	$0	$0	$56,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$56,600	$0	$0	$56,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				**1**	**$427,100**	**$0**	**$0**	**$427,100**

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL

FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ (a) con c.c 98.362.789 de Pupiales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide el 24 de Diciembre del 2024, en la ciudad de Pasto

Fabio Pabon

FABIO FERNANDO PABON VÁSQUEZ
C.C. No. 98.362.789 de Pupiales
Celular: 3167107713
R.L. Máquinas y Repuestos Ipiales

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141046027221

(415)7707212489984(8020) 000014104602722 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 3 6 2 7 8 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 3 6 2 7 8 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pupiales 5 8 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PABON	VASQUEZ	FABIO	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MAQUINAS Y REPUESTOS IPIALES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal: CR 4 20 37 BRR SAN VICENTE

42. Correo electrónico: fabiofpabon1671@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 7 1 0 7 7 1 3	3 1 7 2 8 7 1 1 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 0	2 0 0 5 0 1 0 3	4 5 3 0	2 0 1 2 0 5 2 1	4 9 2 3	0 0 2 0		7 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 12 / 17 : 16: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PABON VASQUEZ FABIO FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046027221

(415)7707212489984(8020) **000014104602722 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 8 3 6 2 7 8 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 2 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	2 8 1 2 3	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	1 7	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional		%
83. Nacional público		%
84. Nacional privado		%
85. Extranjero		%
86. Extranjero público		%
87. Extranjero privado		%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141046027221

(415)7707212489984(8020) **000014104602722 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0	

162. Nombre del establecimiento: MAQUINAS Y REPUESTOS IPIALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6	

165. Dirección: CR 4 20 37 BRR SAN VICENTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 1 2 4	2 0 1 2 0 2 2 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 6 7 1 0 7 7 1 3		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

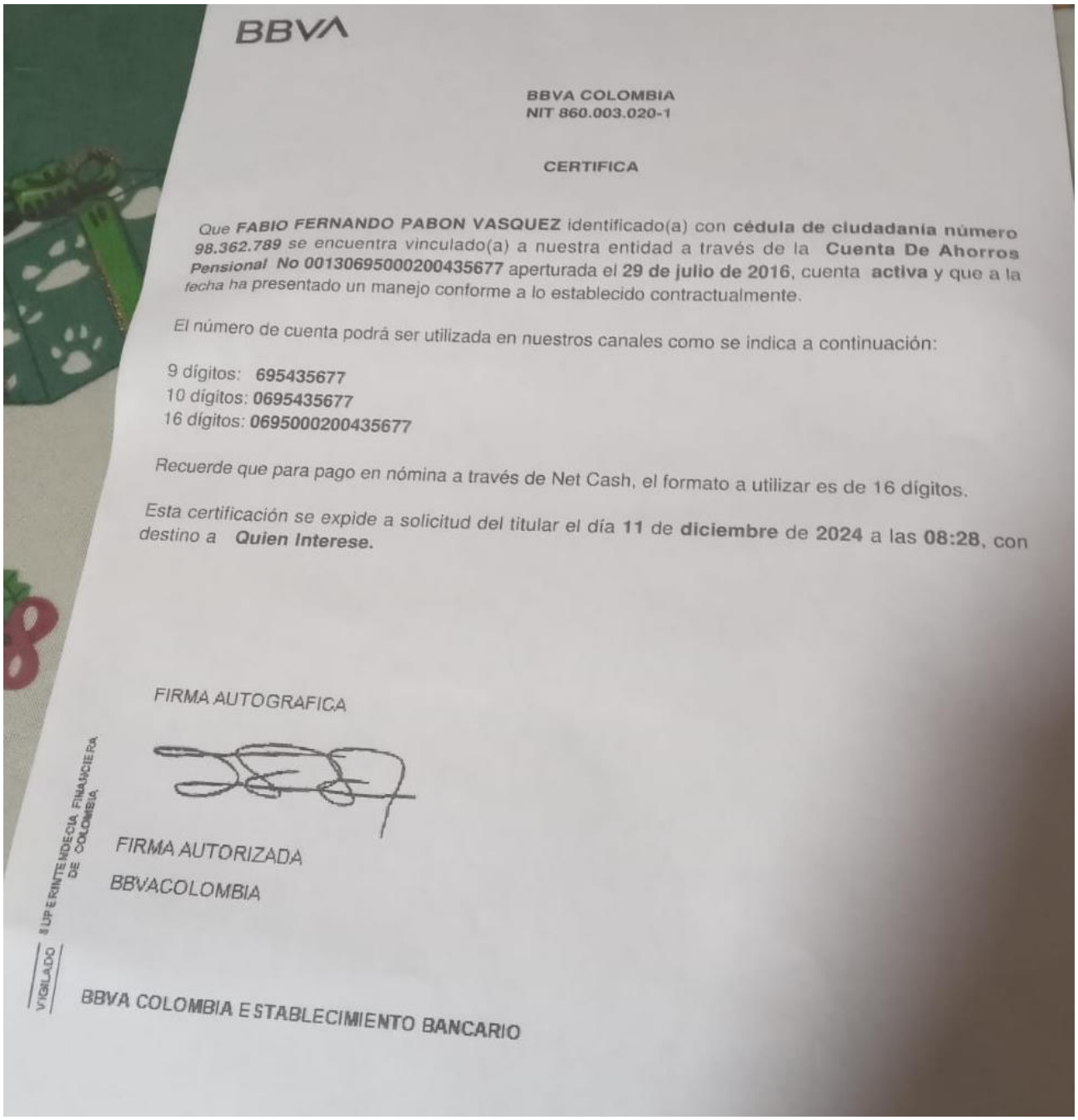
162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que ***FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ*** identificado(a) con **cédula de ciudadanía número** ***98.362.789*** *se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la* **Cuenta De Ahorros** ***Pensional No 00130695000200435677*** aperturada el **29 de julio de 2016**, cuenta **activa** y que a la *fecha ha* presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **695435677**
10 dígitos: **0695435677**
16 dígitos: **0695000200435677**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **11** de **diciembre** de **2024** a las **08:28**, con *destino a* ***Quien Interese.***

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. CO1.PCCNTR.7028872 DE 2024

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y

FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ

Ipiales (N), 15 de Noviembre de 2024

Señor:

FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ

NIT 98.362.789

Dirección Carrera 4 No. 20 – 37 Barrio San Vicente

Teléfono 3167107713 Fax

Correos Electrónicos1 - fabiofpabon1671@gmail.com Ciudad Ipiales

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 “Mínima Cuantía”, articulo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía” del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito, ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA, domiciliado en la ciudad de Ipiales (N), identificado con cédula de ciudadanía número 87.572.767 de Sandoná,

actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, nombrado mediante Resolución No 1- 2823 del 29 de Octubre de 2024 y acta de posesión 590 del 30 de Octubre de 2024 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL SENA, Nit. 899.999.034-1, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ NIT 98.362.789 Dirección Carrera 4 No. 20 – 37 Barrio San Vicente Teléfono 3167107713 Fax , Correos Electrónicos1 - fabiofpabon1671@gmail.com Ciudad Ipiales, en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-054-2024, y cuyo objeto es "Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, vigencia 2024". El servicio se contrata, teniendo en cuenta los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada y la siguiente información: **VALOR:** El valor total del contrato para el contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 31.593.360)**, incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.

LOTE 1: BUS MARCA HINO: $ 12.971.200,00

LOTE 2: CAMIONETA MARCA VOLKS WAGEN DOBLE CABINA, LINEA AMAROK ANDINA, MODELO 2014, CILINDRAJE 1968: $ 5.638.720,00

LOTE 3: CAMIONETA NISSAN PICK UP MODELO 19995: $ 6.325.440,00

LOTE 4: MONTACARGAS CATERPILLAR: $ 6.658.000,00

El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño y respaldado

con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6824 del 06 de Febrero de 2024, rubros:

C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

De acuerdo a lo anterior y para realizar el Registro presupuestal del contrato No **CO1.PCCNTR.7028872,** se discrimina los valores por dependencia y valor a registrar de acuerdo a la oferta económica, de la siguiente manera:

RUBRO	CDP	Valor del CDP	VALOR DE LA OFERTA	Valor a registrar
C-3603-1300-15-20305C-3603024-02	6824	$ 48.000.000	$ 31.593.360	$ 31.593.360

FORMA DE PAGO:

El SENA cancelará al contratista en su totalidad contra entrega de los elementos objeto del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos

documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFEGF: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de VEINTE (20) días, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

1. El contratista deberá estar registrado en la plataforma SECOP II, todo el proceso seadelantará a través de ésta.
2. El contratista deberá inscribirse al proceso a través del SECOP II y seguir la línea detiempo del mismo únicamente a través de la plataforma.
3. El Contratista debe cumplir con los tiempos establecidos y definidos por la institución deacuerdo a los requerimientos y necesidades de esta.
4. Entregar del bien o servicio de primera calidad, cumpliendo con las especificacionestécnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas.
5. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en lasfechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo al bien o servicio entregado.
6. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a suconocimiento, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.
7. El contratista se obliga a sostener los precios del bien o servicio ofertado dentro de laejecución del contrato.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA porconducto del Supervisor.
9. Realizar la entrega o prestación del servicio en concertación con el supervisor, deacuerdo con los requerimientos del contrato.
10. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correctaejecución del objeto del mismo.
11. Presentar factura o cuenta de cobro de acuerdo a las normas tributarias colombianas.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad conlo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de

marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

13. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamientodel contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
14. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajoconforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejoadecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual.
15. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigida s por el SENA.
16. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo de la obra dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
17. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para sulegalización.
18. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así comode las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
19. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que,

por sí, o por un tercero, cause a laadministración o a un tercero.

20. El contratista deberá acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad que tiene la entidad al momento de hacer las entregas.
21. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar los servicios objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada.
2. Estará a cargo del CONTRATISTA la prestación del servicios y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
3. Entregar los servicios contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que el servicio ofertados sea de excelente calidad y se realice en excelentes condiciones.
4. Entregar el servicio dentro del plazo estipulado contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal.
5. Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones requerido para la prestación del servicio, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros, este plazo no podrá ser superior a veinticinco (8) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo.
6. Responder por la buena calidad de los materiales para la prestación del servicio.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.

8. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.

OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, Se fija como clausula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la

siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución

del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos

pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a:

NOMBRE: NATALIA ERAZO GUERRERO

CARGO: COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

CORREO ELECTRONICO: naerazog@sena.edu.co

Designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

GARANTÍAS:

a. **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el SENA. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b. **Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

En los **<u>contratos de interventoría</u>**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)



Firmado digitalmente por Andres Oswaldo Fajardo Cabrera
Fecha: 2024.11.15 11:29:12 -05'00'

Andrés Oswaldo Fajardo Cabrero

Subdirector (E) Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

PREPARÓ: NATHALIA ERAZO GUERRERO

REVISO: Stefanny Carolina Mantilla Bravo – Área de Contratación

MODIFICACIÓN No. 01

CO1.PCCNTR.6976074 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

CONTRATANTE: Centro Sur Colombiano de Logística Internacional "SENA" Regional Nariño.

CONTRATISTA: FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ

OBJETO: Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, vigencia 2024**.**

VALOR DE LA ADICION: QUINCE MILLONES SETENCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 15.776.400)

PRORROGA: Cuatro (4) días

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA, domiciliado en la ciudad de Ipiales (N), identificado con cédula de ciudadanía número 87.572.767 de Sandoná, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, nombrado mediante Resolución 1- 2823 del 29 de Octubre de 2024 y acta de posesión 590 del 30 de Octubre de 2024, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA , por un lado, y por el otro FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ**,** Dirección Carrera 4 No. 20 – 37 Barrio San Vicente Teléfono 3167107713 Fax , Correos Electrónicos1 - fabiofpabon1671@gmail.com Ciudad Ipiales, quien en este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en MODIFICAR el Contrato No. CO1.PCCNTR.6999705 de 2024, teniendo en cuenta lo siguiente: a) Que una vez surtido y publicado el proceso de contratación en la plataforma SECOP II, se tiene como resultado el contrato CO1.PCCNTR.6999705 de 2024**,** que comprometió el presupuesto de la entidad por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 31.593.360)**; de acuerdo con normatividad vigente y teniendo en cuenta que existe saldo en el CDP No 10124 de 2024, es posible realizar adición hasta el 50 % del valor total del contrato. Con base en lo anterior y según lo cual, para efectos de la celebración de adiciones o prórrogas se debe aplicar lo establecido en la Resolución 2331 de 2013" Por la cual se efectúan unas delegaciones y se deroga la Resolución 1870 de 2013" que sobre el particular establece en el parágrafo del articulo 5 que "no se requerirá autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto·. Con base en lo anterior y considerando que se encuentra en ejecución el Contrato No. CO1.PCCNTR.7028872 de 2024, Cuyo objeto es: . b) Debido a que, en la ejecución del contrato y al empezar a hacer el mantenimiento se encontró que era necesario hacer mantenimientos adicionales a los contemplados en la solicitud adicional, además ítems adicionales de los estipulados dentro de la solicitud inicial para la compra de materiales no fue posible contemplar la totalidad acorde a las necesidades de la entidad y por ese motivo fue necesario ajustar las cantidades para ajustarse al presupuesto disponible y a los costos de la oferta del mercado en relación con la etapa de pre-cotización; los equipos que se requieren adicionar y valor unitario con IVA incluido al contrato son los siguientes:

LOTE 1 BUS MARCA HINO

No	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Revisión y o cambio de bandas de freno	2	734.400	1.468.800

3	Engrase revisión y o cambio de rodamientos	1	840.000	1.680.000
4	Revisión y o cambio de Suspensión (Hojas de resorte)	5	774.400	3.872.000
8	Lavado General	1	353.600	353.600
10	Lamina y pintura, pulida y desmanchada	3	1.360.000	4.080.000
11	Revisión y o cambio de Suspensión (Hojas de resorte) freno ahogo	5	864.400	4.322.00
	TOTAL			$ 15.776.400

VALOR DE LA ADICION: QUINCE MILLONES SETENCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 15.776.400)

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato incluida la adición es CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 47.369.760).

La presente modificación quedará perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes intervinientes de manera electrónica en el SECOP II, el correspondiente registro presupuestal y el anexo modificatorio de la póliza No. 41-46-101017478 de seguros del Estado, se exigirá el cumplimiento de los demás requisitos de la Ley 80 de 1993 Las demás cláusulas continuarán vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su Ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Elaboró: Natalia Erazo Guerrero –Oficina de Contratación

Revisó: Stefanny Carolina Mantilla Bravo – Abogada gestión contractual

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyediaz	YULLY ESPERANZA DIAZ ROSERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-052-	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-12-5:54 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6824 de fecha 2024-02-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	183024	**Fecha Registro:**	2024-11-15	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-052-953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	31.593.360,00	**Valor Total Operaciones:**	15.776.400,00			**Valor Actual:**	47.369.760,00	**Saldo x Obligar:**	47.369.760,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	98362789	**Razón Social:**	FABIO FERNANDO PABON VASQUEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0695000200435677	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	87572767	**Nombre:**	ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL - NARIÑO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.7028872	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2024-11-15

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
953427 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE	Nación	10	CSF	2024-12-12	31.593.360,00	15.776.400,00		
					Total:	31.593.360,00	15.776.400,00	47.369.760,00	47.369.760,00

Objeto:	Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, vigencia 2024.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-052-953410	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-19	47.369.760,00	47.369.760,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)